

Ciudad de México a 5 de mayo de 2017.
CVPDCS/003/SNT/2017.

INICIA OPERACIONES PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL

- **Se trata de un módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que los Sujetos Obligados de la federación y los estados deben difundir y mantener actualizadas sus obligaciones de transparencia**
- **A partir de hoy (viernes) el INAI y los órganos garantes estatales revisarán y constatarán el debido cumplimiento de sus obligaciones**

A partir de este viernes 5 de mayo inicia el funcionamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), donde cualquier persona podrá consultar información de su interés como estructura, programas o políticas de gobierno, salarios, gastos de recursos públicos, que realizan 7 mil 132 Sujetos Obligados en todo el país.

Al día de hoy (jueves 4 de mayo) se han cargado en el SIPOT más de 48 millones 138 mil registros, que a su vez contienen más de 600 millones de datos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

De esos 48 millones, más de 22 millones 580 mil corresponden a registros publicados por los Sujetos Obligados de la federación, mientras que los más de 25 millones 557 mil registros restantes son de las entidades federativas.

El SIPOT es una herramienta electrónica contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde los Sujetos Obligados – organismos, instancias y entidades – deben poner al alcance de los particulares información sobre sus políticas y acciones en la aplicación de recursos públicos.

La creación, funcionamiento y suministro del SIPOT está normado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las leyes Federal y las Locales. Se rige por lineamientos aprobados en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), donde se establecieron las políticas, criterios y formatos para cargar la información.

Los 7 mil 132 Sujetos Obligados, además de abastecer y mantener actualizada la información en la PNT, también deberán de hacerlo en sus respectivos portales de internet en cumplimiento a la Ley General de Transparencia.

La información que generen 6 mil 264 Sujetos Obligados del ámbito local y 868 federales, deberá ser actualizada de manera continua por cada uno de ellos y será revisada por los órganos garantes de la transparencia, a nivel federal y en las entidades federativas, a fin de supervisar que cumplan con los mandatos de ley.

De esta manera, a partir de este 5 de mayo cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en los ámbitos Federal, estatales y municipales, deberán cumplir con estas obligaciones.

Las obligaciones de informar y contribuir a la rendición de cuentas se encuentran incluidos en el Título Quinto, Capítulo II, del artículo 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahí se mandata que los Sujetos Obligados deben difundir en estos medios electrónicos y mantener actualizada la información sobre sus funciones, políticas, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, el manejo de los recursos públicos, directorio de todos sus servidores públicos con sus respectivas remuneraciones, gastos de representación y viáticos.

También, sus políticas laborales, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando quienes son sus titulares, nombre o razón social, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Como parte de las obligaciones específicas, el SIPOT contiene, del Poder Ejecutivo información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; del Legislativo, el informe de uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios y centros de estudios u órganos de investigación, y del Judicial, los procesos por medio de los cuales fueron designados jueces y magistrados.

Asimismo, de los partidos políticos, los montos de financiamiento público otorgados mensualmente a sus órganos nacionales, estatales y municipales, los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los aportantes vinculados a los montos.

De los fideicomisos y fondos públicos, el monto total, el uso y destino del patrimonio del fideicomitido y datos sobre los contratos de obra, adquisiciones y servicios que involucren recursos.

De los sindicatos, la relación detallada de los recursos públicos que reciban y el informe de su ejercicio y destino final, así como información sobre contratos y convenios entre el gremio y autoridades.

Los ciudadanos podrán consultar la “Guía de uso del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT” en la siguiente dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=132kyP0F0CM>

AVALAN DIRECTRICES PARA EL DIAGNÓSTICO DE PORTALES DE TRANSPARENCIA

El pasado 3 de mayo, en sesión extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, por mayoría de votos fueron aprobadas las directrices para para verificar la información que los Sujetos Obligados deben cargar en la PNT y visualizarla en sus respectivos portales de internet, así como las denuncias ciudadanas ante los posibles incumplimientos.

En esa reunión extraordinaria del máximo órgano del Sistema, participaron 35 de los 36 integrantes y con una votación 32 sufragios a favor y dos en contra se aprobó que los órganos garantes de la transparencia desarrollen normativas complementarias para regular los procedimientos de verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones.

Esta ruta de trabajo se dividirá en dos etapas: en la primera, las denuncias ciudadanas que sean presentadas por posibles incumplimientos en la publicación de la información por parte de los Sujetos Obligados no serán vinculantes, pero serán tomadas en cuenta para la elaboración del primer diagnóstico y corregir las faltas.

El periodo para realizar la primera fase de verificaciones diagnósticas será del 8 de mayo al 14 de agosto de 2017. Las acciones de la segunda etapa se realizarán del 15 de agosto de 2017 hasta el último día hábil de este año y en esta se busca que todas las fallas sean subsanadas.

Los integrantes del Consejo Nacional del SNT reiteraron que en estas etapas, los Sujetos Obligados deberán ajustar la información cargada en el SIPOT de la PNT y en sus respectivos portales institucionales, teniendo como plazo máximo hasta el último día hábil de 2017.

Las denuncias que se presenten posteriormente a la conclusión de la segunda fase de verificación tendrán efectos vinculantes y serán tramitadas conforme a la Ley General y las respectivas leyes locales de transparencia, lo que implicaría la aplicación de medidas de apremio o sanciones para quienes incumplan con las obligaciones.

--o0o--